

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de GLORIA FARIDES ALVAREZ BARROSO"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el **número 2019-CES-705084 de fecha 14/02/2019**, el docente **GLORIA FARIDES ALVAREZ BARROSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**33.281.319**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

Que **aporto los siguientes documentos:**

- FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
- FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
- CERTIFICADO DE SALARIOS.
- ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
- CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
24/09/1997	01/10/2018	7568	21	0	8
Años		Valor \$			
1997		259.907			
1998		334.069			
1999		384.810			
2000		419.640			
2001		457.408			
2002		518.793			
2003		635.955			
2004		693.851			
2005		746.005			
2006		641.418			
2007		-			
2008		870.281			
2009		949.208			
2010		720.765			
2011		1.080.181			
2012		1.135.959			
2013		1.176.987			
2014		1.917.834			
2015		2.207.304			
2016		2.984.245			
2017		3.239.333			
2018		2.477.396			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de GLORIA FARIDES ALVAREZ BARROSO"

TOTAL LIQUIDADO	\$ 23.851.349
ANTICIPOS PAGADOS RES. RES. 2216 DE 2013-12-26 POR \$5.397.812 RES 1296 DE 2017-05-24 POR \$12.736.808	\$ 18.134.620
VALOR A RECONOCER	\$ 5.716.729

Que según identificación No. Emitido por La Previsora al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 18.134.620.-**

Que mediante **Decreto No. 275 DE 04 DE JULIO DE 2018**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **GLORIA FARIDES ALVAREZ BARROSO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **33.281.319**, la suma de **\$ 23.851.349**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **MUNICIPAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida **descontar \$ 18.134.620**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **\$ 5.716.729** que se girará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **GLORIA FARIDES ALVAREZ BARROSO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **33.281.319**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Reconocer personería Jurídica a **MARLY PATRICIA FONTALVO DE LA HOZ**, identificado con CC No. **1.047.337.922** expedida en Santo Tomas (Atl.) No. Tarjeta Profesional No. **211818 C.S.J** en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO CUARTO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

71 ABR 2019.


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar (e)


Jefe Of. Asesora Jurídica: DELANIS SALAS VILLEGAS
Coordinador FNPSM: NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO
Elaboro: GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo
RAD. 19-007093
4/04/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.